



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 516-2017-UTEA-CU



Abancay, 09 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Oficio N° 433-2017-UTEA-FC-D, con registro en el área de Filiales N° 0777 del 25 de mayo de 2017, del Director de la Filial Cusco, Abog. Miguel A. Bravo Mirada, que eleva todos los actuados para la ejecución de sentencia emitida a favor de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, en virtud al art. 139, de los principios y derechos de la función jurisdiccional, numeral 2 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede modificar ni retardar su ejecución de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, que tiene la calidad de cosa juzgada, bajo responsabilidad penal y civil que hubiere a lugar;

Que, mediante Oficio N° 433-2017-UTEA-FC-D, con registro en el área de Filiales N° 0777 del 25 de mayo de 2017, el Director de la Filial Cusco, Abog. Miguel A. Bravo Mirada, eleva todos los actuados para la ejecución de sentencia emitida a favor de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, adjuntando para tal efecto todos los actuados: la Sentencia – Resolución N° 38 del 06 de marzo de 2014 emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio del Cusco, el Auto Relevante – Resolución N° 19 del 12 de setiembre de 2016 de dicho órgano jurisdiccional, y la Resolución N° 27 del 21 de abril de 2017 emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo del Cusco, que *"ordena que la demandada Universidad Tecnológica de los Andes cumpla con incorporar a la demandante en la planilla de contrato indeterminado en el cargo de Directora de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes y acumulativamente pague sus remuneraciones devengadas, pago de compensación por tiempo de servicios y pago de gratificaciones por fiestas patrias, dispuesto en la Sentencia emitida en autos dentro del plazo de cinco días de notificado con la presente resolución, bajo apercibimiento de ejecutarse la multa señalada en la Resolución N° 26 de fecha 21 de marzo de 2017"*;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2015-UTEA-CU., del 18 de setiembre de 2015, resolvió por Acuerdo de Consejo Universitario del 22 de setiembre de 2015, la incorporación en planillas a la Dra. Orlinda Huisa Conchoy como servidora administrativa con contrato indeterminado, en cumplimiento del mandato de la Sentencia emitida dentro del Expediente N° 717-2009-0-1001-JR-LA-01;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Universitario N° 0040-2017-UTEA-CU, del 26 de mayo de 2017, ha emitido la Opinión Legal N° 065-2017-UTEA-OAL, del 30 de mayo de 2017, luego de un análisis jurídico de los actuados, concluye: a) Que se dé cumplimiento a la sentencia emitida a favor de Orlinda Huisa Conchoy, por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Cusco; y b) Que, la Dirección General de Administración disponga que la Sub-Dirección de Recursos Humanos, cumpla con formular la liquidación de remuneraciones devengadas, pago de compensación de tiempo de servicios y pago de gratificaciones por fiestas patrias;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 08 de junio de 2017 Acordó.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2015-UTEA-CU, del 18 de setiembre de 2015, con el siguiente texto, según Resolución N° 27 del 21 de abril de 2017 del Quinto Juzgado de Trabajo del Cusco: *"Incorporar a la demandante en la planilla de contrato indeterminado en el cargo de Directora de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes y acumulativamente pague sus remuneraciones devengadas, pago de compensación por tiempo de servicios y pago de gratificaciones por fiestas patrias, dispuesto en la Sentencia emitida en autos"*; en consecuencia, es procedente emitir la Resolución de Consejo Universitario modificando el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2015-UTEA-CU, del 18 de setiembre de 2015;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*“Comprometidos con la Acreditación”*

Viene de la Pág. 01//RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 516-2017-UTEA-CU// Pág. 02

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2015-UTEA-CU, del 18 de setiembre de 2015, con el siguiente texto, según Resolución N° 27 del 21 de abril de 2017 expedido por el Quinto Juzgado de Trabajo del Cusco: *“Incorporar a la demandante en la planilla de contrato indeterminado en el cargo de Directora de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes y acumulativamente pague sus remuneraciones devengadas, pago de compensación por tiempo de servicios y pago de gratificaciones por fiestas patrias, dispuesto en la Sentencia emitida en autos”*.

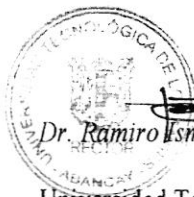
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, adoptar las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad, con cargo a dar cuenta al Rector.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, al Quinto Juzgado de Trabajo del Cusco de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en el Expediente N° 00717-2009-0-1001-JR-LA-01, para efectos de su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, con la Presente Resolución a la Dirección General de Administración y a la Sub-Dirección de Recursos Humanos a efectos de su conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Director de la Filial Cusco a fin de que diligencie la presente Resolución por ante el Quinto Juzgado de Trabajo del Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Manuel Jaime Caballero García*  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes